

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTION TRIBUTARIA**



**EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL EXTRANJERO EN UNA ENTIDAD
NO LUCRATIVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**



AUTOR: LICENCIADO BYRON RENÉ ZACARÍAS ABAC

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTION TRIBUTARIA**



**EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL EXTRANJERO EN UNA ENTIDAD
NO LUCRATIVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el "Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes", aprobado por la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SEPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE: LIC. MSc. CARLOS RONALDO LEMUS PEÑA

AUTOR: LIC. BYRON RENÉ ZACARÍAS ABAC

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero: Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Segundo: Msc. Haydee Grajeda Medrano
Vocal Tercero: Vacante
Vocal Cuarto: P.A.E. Olga Daniela Letona Escobar
Vocal Quinto: P.C. Henry Omar López Ramírez

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE
GRADUACIÓN

Coordinador: Msc. Msc. Edgar Estuardo García Arriaza
Evaluador: Msc. Jorge Enrique Dávila Martínez
Evaluador: Dr. José Ángel Mansilla García

ACTA/EP No. **4119****ACTA No. GT-PFS-C-06-2022 -MA-**

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna evaluadora, el 23 de septiembre de 2022, a las 20:00 horas para evaluar la presentación del informe del **TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN II del licenciado Byron René Zacarías Abac, Carné 8412761, Sección C**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado: **"EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL EXTRANJERO EN UNA ENTIDAD NO LUCRATIVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue calificada con una nota promedio de **19/30 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la Terna Evaluadora. La Terna Evaluadora hace las siguientes recomendaciones: que el sustentante incorpore las enmiendas sugeridas por la Terna Evaluadora dentro de los 5 días hábiles.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



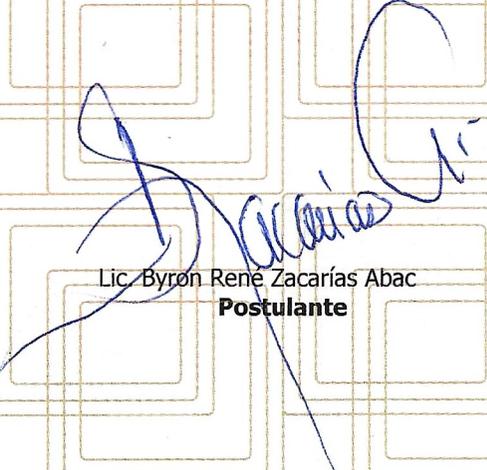
Msc. Msc. Edgar Estuardo García Arriaza
Coordinador



Msc. Jorge Enrique Dávila Martínez
Evaluador



Dr. José Ángel Mansilla García
Evaluador



Lic. Byron René Zacarías Abac
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

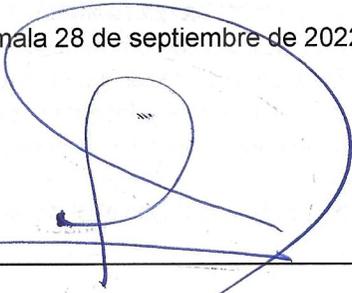
ADENDUM

El Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II Certifica que: Byron René Zacarías Abac, Carné: 8412761 incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro de la Terna Evaluadora dentro del plazo estipulado y obtuvo la calificación siguiente:

Punteo	
Zona:	51
Presentación Trabajo Profesional de Graduación II:	19
Nota final:	70

APROBADO

Guatemala 28 de septiembre de 2022.



(F) _____

MSc. Carlos Ronaldo Lemus Peña
Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

YO: **BYRÓN RENÉ ZACARÍAS ABAC**, con documento de identificación CUI: 2305-32330-0101.

Declaro que, como autor, soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo al artículo 17 del Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes.

Autor: _____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Byron R. Abac', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Recorte rectangular

AGRADECIMIENTOS

- A DIOS
Por su amor inagotable, su sabiduría. Por darme la fortaleza para alcanzar una meta.
- A MI FAMILIA
A mi esposa Tania, mis hijas Andrea y Sofía, y a Luis Eduardo. Por sus oraciones, apoyo y animo que siempre me han dado para seguir adelante.
- A MIS PROGENITORES
Oscar Gonzalo y María Elena, un tributo póstumo por su amor y apoyo incondicional en cada paso de mi vida.
- A LOS CATEDRÁTICOS
Por ser ejemplos de profesionalismo, y compartir sus conocimientos y experiencias.
- A MI CASA DE ESTUDIOS
La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme las puertas para obtener más conocimiento para mi desarrollo profesional.
- A GCFE
Por ser una fuente de bendición en mi carrera profesional.

CONTENIDO

RESUMEN.....	i
INTRODUCCIÓN.....	iii
1. ANTECEDENTES.....	1
2. MARCO TEÓRICO	4
2.1 Estructura del sistema jurídico.....	4
2.2 Regulación fiscal aplicable.....	5
2.3 Impuesto Sobre la Renta	5
2.4 Rentas Exentas	6
2.5 Entidades no Lucrativas	6
2.6 Inversión Extranjera.....	9
2.7 Entidades Donantes	10
2.8 Bolsa de Valores.....	10
2.9 Análisis financiero.....	10
2.10 Informes Financieros	11
2.11 Análisis de los estados financieros	12
3. METODOLOGÍA	13
3.1 Definición del problema	13
3.2 Delimitación del problema.....	14
3.3 Objetivos.....	14

3.4	Método utilizado.....	16
3.5	Universo y tamaño de la muestra	17
3.6	Técnicas e instrumentos.....	18
3.7	Resumen del procedimiento usado en el desarrollo del Trabajo Profesional de Graduación	19
4.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	21
4.1	Análisis de Resultados	21
4.2	Discusión de Resultados	36
4.3	Aporte	37
	CONCLUSIONES.....	44
	RECOMENDACIONES.....	46
	BIBLIOGRAFÍA.....	48
	ANEXOS.....	52
	ÍNDICE DE TABLAS.....	57

RESUMEN

En Guatemala las entidades denominadas Organizaciones No Gubernamentales – ONG´s -, constituidas como entidades sin fines de lucro; son clasificadas por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo con los fines a los que se dedican.

Debido a que los ingresos que obtiene la Fundación corresponden a fondos de aportes realizados por donantes, que tienden a ser; organizaciones privadas locales o del exterior, incluyendo agencias de gobiernos extranjeros. La entidad sujeta de análisis tiene planes de obtener ingresos por inversiones en proyectos con financiamiento de entidades del extranjero, que pueden generar rentas dentro del territorio guatemalteco, aquí la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), determina que están afectas a ciertos tributos y que no han sido considerados por la administración de la Fundación, por el beneficio que les ha sido otorgado por ley.

En el presente Trabajo Profesional de Graduación, se evaluó el procedimiento para registrar las rentas que puedan generar por operaciones financiadas con aportes de inversiones de capital extranjero, en una entidad no lucrativa, ubicada en el departamento de Guatemala, para determinar el impacto fiscal y financiero de la Fundación, al momento de realizar una revisión por parte de las autoridades fiscales, y estar preparada con una herramienta administrativa para tener el alcance de cubrir la responsabilidad como contribuyente para reconocer y cubrir oportunamente las obligaciones impositivas.

Como parte de la metodología utilizada para la obtención de información y datos durante la investigación del Trabajo Profesional de Graduación, se consideró la aplicación de los métodos analítico, deductivo y descriptivo. Se efectuó investigación de campo haciendo uso de técnicas e instrumentos de recolección de datos como: la observación, la realización de entrevistas abiertas y de cuestionarios a personas y ejecutivos de la Fundación.

Por esta razón, algunos de los hallazgos de este informe que se alcanzaron, permitieron evaluar la situación actual de la Fundación y determina que la relación de los análisis financieros revela las necesidades específicas de la unidad de análisis, y explican la eficiencia de la administración de los ingresos por donaciones.

En el desarrollo de la investigación se lograron resultados por cada objetivo específico definido, que sirvieron de base para la evaluación determinada, las cuales se presentan en tablas por información financiera, pero principalmente; en las respuestas narrativas que se obtuvieron de acuerdo a las preguntas y consultas realizadas sobre la operación de la Fundación, por la logística operativa que desarrolla el Departamento Financiero, así como; lo correspondiente al tratamiento fiscal de operaciones especiales y las posibles estrategias de acuerdo a los requerimientos de la legislación fiscal en Guatemala.

Por este motivo, se estima que los resultados obtenidos, constituyen una opción que la Administración de la Fundación debe considerar utilizar en; evaluar, corregir y mejorar la administración de los fondos de ingreso por donaciones, identificar y cubrir los riesgos que se corren con la ejecución de inversiones en proyectos, financiados por otras entidades locales y del extranjero.

INTRODUCCIÓN

El presente informe de Trabajo Profesional de Graduación denominado “Evaluación de Inversiones de Capital Extranjero en una Entidad No Lucrativa, Ubicada en el Departamento de Guatemala”, tiene su origen en el crecimiento y permanente inversión extranjera en Guatemala, que incluye a entidades no lucrativas denominadas Organizaciones No Gubernamentales - ONG’s, que se constituyen legalmente para el desarrollo de proyectos enfocados a cubrir distintas necesidades de la población.

Las áreas que cubre son básicamente las que corresponden a salud, alimentación y educación, de acuerdo a la publicación realizada por “Frente por la Verdad y los Hechos” de fecha 16 de mayo del 2018 con su tema “US\$25.16 millones de dólares para ONG’s Guatemaltecas”, y cuyo monto fue recibida por diversas ONG’s durante el año 2018, según la publicación realizada por esta entidad en su sitio web.

Para el presente Trabajo Profesional de Graduación se desarrollaron cuatro capítulos; en el capítulo uno, se describen los antecedentes los cuales constituyen los elementos de referencia en cuanto la inversión realizada de donantes extranjeros en la ONG objeto de evaluación y a la que se denomina la “Fundación”, que desarrolla sus operaciones en proyectos para el cuidado del medio ambiente en áreas de la ciudad de Guatemala y regiones deforestadas en el interior del país, que genera rentas que deben ser consideradas afectas a las leyes impositivas de Guatemala.

Es de considerar que la Administración de la Fundación por ser calificada por la Administración Tributaria como “Entidad Exenta de Impuestos”, no ha considerado el efecto impositivo por el registro contable de dichas operaciones.

Lo anterior se complementa con el capítulo dos, que incluye el marco teórico en donde se encuentra cada una de las teorías para la realización del presente trabajo de investigación que en sí es relevante, puesto que a la fecha no ha sido abordado por la Administración de la Fundación sujeta de evaluación.

En el capítulo tres se detalla la metodología utilizada para el presente trabajo, con la que se establecieron los objetivos para abordar el tema, el objetivo general es conocer el giro de las operaciones de la Fundación que obtienen donaciones de entidades del extranjero, y el momento en que se generan rentas, lo cual se deriva de las necesidades de generar ingresos adicionales y también constituyen una oportunidad para el donante de invertir en el desarrollo de nuevos proyectos que puedan ser autosostenibles y a la vez compartir la renta con los donantes, existiendo el riesgo de que impacte en sus resultados, al no cubrir de forma correcta y oportuna en la aplicación de los impuestos que indica la legislación fiscal correspondiente.

Así también, se plantean objetivos específicos, que básicamente consisten en recomendar a la Administración de la Fundación, en mejorar los procedimientos referentes al cumplir las obligaciones tributarias y cubrir las posibles omisiones fiscales.

Como parte del capítulo tres, se presenta la definición del problema, en el cual se plantea; los riesgos que tiene la Fundación en la omisión de declarar las rentas generadas en su operación y que mecanismos de tributación puede considerar para que le permitan el pago y cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a que se encuentran afectas.

Para el desarrollo del presente informe de Trabajo Profesional de Graduación, por los diferentes aspectos a tratar, se hizo un ordenamiento de estos partiendo de lo general a lo particular.

Para lograr dicho objetivo, se aplicaron los métodos analítico, deductivo y descriptivo en sus diferentes fases, a través de recabar información de todas las fuentes disponibles, determinar la validez de los datos, cuyos resultados se presentarán en el desarrollo del presente trabajo, ratificando los mismos mediante la exposición en los resultados, conclusiones y las recomendaciones correspondientes, lo anterior se desarrolló en el capítulo cuatro.

Las conclusiones y recomendaciones, elaboradas de acuerdo a la evaluación realizada, con el apoyo del material descrito en la bibliografía y herramientas indicadas en el anexo, forman parte del aporte a ser consideradas por la Administración de la Fundación en su gestión, así también; se espera que el contenido del presente trabajo, sea un fuente para consulta de los estudiantes, docentes y profesionales de las ciencias económicas, como también de otras carreras universitarias, para tener una base de consulta de un procedimiento aceptable para el registro contable de las rentas sujeta de investigación.

1. ANTECEDENTES

A continuación, se presenta la base informativa para evaluar el riesgo de la Fundación, que conlleva la omisión impositiva del registro rentas generadas en operaciones por aportes de inversiones de capital extranjero, considerando que es una entidad no lucrativa con operaciones que desarrolla en el departamento de Guatemala.

Diversas organizaciones que funcionan como las Organizaciones no Gubernamentales - ONG's, según el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), "han construido una amplia trayectoria institucional en el Sector de la Defensa del Medio ambiente en Guatemala, y ha cimentado una sólida credibilidad a nivel nacional e internacional". (2021)

La Fundación, objeto de evaluación para el Informe de Trabajo Profesional de Graduación, ha asumido un papel importante en materia de conservación marino-costera, que incluye la protección de ecosistemas costeros; el monitoreo, protección y restauración de arrecifes y pastos marinos; la piscicultura, y el lanzamiento del primer barco de investigaciones marinas. Con objetivo de fomentar una;

Sociedad Justa, Solidaria y Sostenible, que fundamenta su porvenir en una Cultura de la Paz y de la Vida; en un Ordenamiento Territorial para el mantenimiento de los Servicios Ambientales y la Conservación de la Naturaleza; y en un Modelo de Desarrollo Económico Verde – incluyente, bajo en carbono, y respetuoso de los límites de la Biósfera Planetaria. (Fundación, 2020)

A futuro la Fundación tiene planes de constituirse en un Aliado Estratégico del Estado de Guatemala para promover una Cultura Ecológica; un Ordenamiento Territorial para el mantenimiento de los Servicios Ambientales; y un Modelo de Desarrollo Económico Verde, a nivel nacional y regional. (Fundación, 2020)

La Fundación es una organización ecologista de carácter privado sin fines de lucro, dedicada a la creación, manejo, protección y conservación de Áreas Protegidas (AP). Sin embargo, en su trayectoria no ha contado con el apoyo financiero del Estado de Guatemala para alcanzar sus objetivos, razón por la cual; ha desarrollado una política de

compartir y buscar instituciones en el extranjero que comparten su visión y misión, y que se han interesado en los temas de cuidados ambientales del planeta, que ven el territorio de Guatemala para el desarrollo de diversos proyectos convirtiéndose en Donantes.

Los aportes a la Fundación se consideran por la Administración Tributaria como “ingresos exentos de impuestos, siempre que provengan de donaciones” (Ley de Actualización Tributaria - LAT, Decreto 10-2012, del año 2012, artículo 11).

Para el caso específico de las donaciones recibidas de organismos internacionales, de acuerdo con la Superintendencia de Bancos (SIB, 2021), “los fondos deben ingresar al sistema bancario nacional y deben estar documentados con la suscripción de un convenio con la parte donante. Dicho convenio, debe indicar el objetivo y destino de los fondos, fecha, plazo, monto a desembolsar, entre otros”.

De conformidad con la Ley de Organizaciones no gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Número 02-2003 del año 2003, en su artículo 15 establece que; “en los casos que se reciban donaciones, cualquiera que sea su destino, estas entidades deberán extender a nombre de las instituciones donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones, los cuales deben estar autorizados por la Administración Tributaria”. (2003)

En el desarrollo de los proyectos, han encontrado alternativas que son atractivas para los donantes que pueden ser opciones de ingresos para la Fundación y para el Donante. Una de las opciones determinadas,

Lo constituye la alternativa de emitir títulos de inversión que podrán ser negociados en Bolsas de Valores en el extranjero, por parte del Donante, sin embargo; para llegar a la emisión de títulos, deberán generar un excedente y sobre todo una base que le de valor para ser negociados en el mercado, es aquí donde podría ser generada la renta sujeta al pago de impuestos en Guatemala. (Fundación, 2020)

Es importante mencionar que la información obtenida sobre el tema de investigación que se ha hecho mención en esta sección, tiene como objetivo principal evaluar el tipo de operaciones para determinar la posible generación de rentas afectas y el riesgo de que

no se determine el valor correcto de los impuestos a declarar y pagar bajo el marco legal, evitando la evasión o defraudación tributaria.

La legislación tributaria de Guatemala hace mención que a pesar de que las entidades no lucrativas se encuentran exentas del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto de Solidaridad (ISO) y timbres fiscales y papel sellado para protocolos, deben cumplir con aspectos y requisitos formales que exige la legislación guatemalteca vigente.

Por lo anteriormente indicado, están obligadas a retener el Impuesto sobre la Renta en los casos que se ameriten, como; el presentar declaraciones mensuales, trimestrales y anuales, entre otras, así como cumplir con los siguientes aspectos: a) Estar debidamente constituidas, registradas y autorizadas; (Ley ONG, Decreto 4-2020), b) Llevar contabilidad completa; (Código de Comercio, 1970), c) Inscribirse como contribuyentes en el Registro Tributario Unificado; (LAT, 2012), y d) Contar con solvencia fiscal. (Código Tributario, 1991)

Las entidades denominadas ONG's, que son autorizadas para constituirse y realizar operaciones, están exentas a los impuestos indicados en el párrafo anterior, sin embargo; únicamente cubren sus operaciones impositivas relacionadas con el hecho de ser sujetos pasivos, "al tener que realizar retenciones del ISR por los servicios profesionales que contratan y lo correspondiente a las rentas generados por sus colaboradores en relación de dependencia". (LAT, 2012, pág. 62)

2. MARCO TEÓRICO

El marco teórico que se desarrolla a continuación, contiene la exposición y análisis de la legislación legal de Guatemala, las teorías, enfoques teóricos y conceptuales utilizados para fundamentar la investigación del presente trabajo profesional de graduación.

2.1 Estructura del sistema jurídico

La estructura general del sistema jurídico tiene su base en el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1986, que textualmente dice: “Artículo 175. Jerarquía constitucional. Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure”.

Las leyes calificadas como constitucionales requieren para su reforma el voto de las dos terceras partes del total de diputados que integran el Congreso, previo dictamen favorable de la Corte de Constitucionalidad.

Además, el Artículo 9 de la ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 establece:

“Artículo 9. Supremacía de la Constitución y Jerarquía. Los tribunales observarán siempre el principio de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre Derechos Humanos, que prevalecen sobre el derecho interno. Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos, carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.”

Fuentes y clasificación de las leyes tributarias. Código Tributario, Decreto Número 6-91, “Artículo 2. Fuentes. Son fuentes de ordenamiento jurídico tributario y en orden de jerarquía”:

- 1) Las disposiciones constitucionales.
- 2) Las leyes, los tratados y las convenciones internacionales que tengan fuerza de ley.
- 3) Los reglamentos que por Acuerdo Gubernativo dicte el Organismo Ejecutivo.

Es necesario tener en cuenta el hecho de que el principal fundamento de la legislación fiscal es la ley y que, conforme a la jerarquía de leyes, la Constitución Política de la

República de Guatemala es la principal fuente, fundamentalmente en los artículos 239, principio de la Legalidad y 243 que contiene el principio de la capacidad de pago.

2.2 Regulación fiscal aplicable

La legislación tributaria guatemalteca se basa en el principio de territorialidad. Con pocas excepciones, principalmente relacionadas con las retenciones en origen, en la mayoría de los impuestos, son aplicables a las actividades llevadas a cabo en el territorio guatemalteco. En el artículo 235 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se indica que “corresponde con exclusividad al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales”. Esto proporciona la certeza de que ningún organismo gubernamental puede imponer cargas fiscales sobre el sector privado. Las principales regulaciones en materia tributaria son las siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas.
- Código de Comercio y sus reformas Decreto Número 2-70.
- Código Tributario y sus reformas Decreto Número 6-91
- Ley Anti-evasión II y sus reformas Decreto No. 4-2012.
- Libro I Ley de Actualización Tributaria y sus reformas Decreto Número 10-2012.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas Decreto Número 27-92.
- Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas Decreto Número 37-92.
- Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles y sus reformas Decreto Número 15-98.
- Ley del Impuesto de Solidaridad y sus reformas Decreto Número 73-2008.
- Código de Trabajo y sus reformas Decreto Número 1441
- Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y sus reformas Decreto Número 1118
- Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Público y Privado y sus reformas Decreto Número 42-92
- Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado y sus reformas Decreto Número 76-78.
- Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado y sus reformas Decreto Número 78-89.

2.3 Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta también que comúnmente se abrevia como ISR, según el Capítulo I del Código Tributario (1991) y la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 (2012), definen que es el impuesto directo que se aplica en Guatemala

a la renta que obtenga toda entidad, proveniente de la inversión de capital, del trabajo o la combinación de ambos.

2.4 Rentas Exentas

Las rentas exentas corresponden a los ingresos que obtienen entes jurídicos, constituidos de acuerdo con la legislación de Guatemala, aun siendo ingresos que obtengan contribuyentes registrados ante la administración tributaria, por el giro sus actividades, no están sujetos a la determinación y pago del ISR, así como; a otras leyes fiscales.

Para los efectos de la entidad sujeto de investigación, la base fiscal que lo fundamenta, se indica en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 (2012, art. 11) que conceptualiza; “Las rentas que obtengan los entes que destinen exclusivamente a los fines no lucrativos de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes”; así también a que, “las rentas provenientes de operaciones con terceros, si están gravadas”.

2.5 Entidades no Lucrativas

Se puede definir a las entidades de carácter no lucrativo como; “aquellas entidades que se dedican a actividades de beneficio social, no lucran y no distribuyen utilidades entre sus asociados. Los recursos para su funcionamiento los obtienen de su autogestión y donaciones, provenientes del exterior o bien de fondos locales. Los excedentes se aplican en la realización de los objetivos de las entidades que varían de acuerdo a su naturaleza. Los propósitos pueden ser gremiales, económicos, religiosos, culturales, profesionales, de desarrollo y promoción social, políticos, deportivos o de cualquier otra índole”. (Archila, A. 2014, pág. 1)

Las ONG, “son entidades que se organizan para cubrir necesidades, regularmente de la población marginada, obtienen sus ingresos a través de la autogestión o de donaciones nacionales e internacionales, los excedentes o prerrogativas obtenidas son destinados al cumplimiento de los objetivos previamente establecidos”. (Vernis, A. 2004, pág. 225).

Así también, la necesidad e interés de agruparse para llevar a cabo una actividad con objetivos y actividades de carácter no lucrativo, es un derecho que otorga la Constitución de la República, que en el artículo 34 establece: “Derecho de asociación. Se reconoce el derecho de libre asociación” (1985).

Por lo descrito anteriormente, el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto Número 02-2003 emitió la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, la cual tiene por objeto normar la constitución, inscripción, reglamentación, funcionamiento, fiscalización y liquidación de las Organizaciones No Gubernamentales en la República de Guatemala; para la cual fue necesario la emisión del reglamento que garantice la integralidad normativa a efecto de asegurar una adecuada aplicación de la Ley, el Gobierno se emitió el Acuerdo Gubernativo Número 157-2021 del Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Los requisitos legales y reglamentarios mínimos que se deben cumplir una Organización No Gubernamental para el Desarrollo – ONG, para la constitución y obtener personalidad según se establece en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 157-2021 del Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, se describen a continuación:

- 1) Las ONG deben constituirse en escritura pública
- 2) Inscribirse en el Registro de las Personas Jurídicas – REPEJU, para obtener personalidad jurídica propia
- 3) Establecerse como entidades de derecho privado, sin ánimo de lucro, con objetivos claros de beneficio social

De acuerdo con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 157-2021 del Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, los requisitos generales para la inscripción de una ONG, se describen a continuación:

- 1) Formulario de solicitud que contenga la información requerida
- 2) Testimonio de escritura pública de constitución y/o sus ampliaciones a aclaraciones.

- 3) Copia de recibo o factura del servicio de agua, energía eléctrica, teléfono (línea fija), Impuesto Único Sobre inmuebles o documento emitido por la Municipalidad, no mayor a tres meses de su emisión, donde conste la ubicación de la sede de la entidad.
- 4) Constancia o certificación de cuenta bancaria de depósitos monetarios, depósitos a plazo fijo o cuenta de ahorro en quetzales o en moneda extranjera, así como cualquier otro producto o servicio financiero constituidos en el sistema financiero nacional a nombre de la ONG.
- 5) Correo electrónico del representante legal, para recibir notificaciones.

El artículo 15 del Acuerdo Gubernativo Número 157-2021 del Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, se refiere a la Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria; “Las ONG nacionales o extranjeras que operen en Guatemala, así como los representantes legales de las mismas, deben inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria, en el formulario que para el efecto se ponga a su disposición, cumpliendo con los requisitos que se publiquen en el sitio de internet de la Superintendencia de Administración Tributaria”.

El acuerdo Gubernativo Número 213-2013, Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012, en su artículo 7 se refiere a la Inscripción de contribuyentes en los siguientes aspectos importantes:

- a) “La Administración tributaria proporcionará los medios y establecerá los requisitos para la inscripción de los contribuyentes y responsables de los distintos regímenes estables en la Ley”,
- b) “Los contribuyentes que obtengan calificación para gozar de incentivos fiscales que incluyen el Impuesto Sobre la Renta, deberán acreditar tal calidad ante la Administración Tributaria al momento de su inscripción o de la obtención de tal calificación dentro del plazo que estable el Código Tributario”,
- c) “Las personas que de conformidad con la Constitución o la Ley gocen de exención del Impuesto Sobre la Renta, deben igualmente inscribirse y acreditar tal calidad ante la Administración Tributaria”.

En adición, es importante indicar que la inscripción de una entidad exenta requiere que una entidad u ONG, deberá elaborar un memorial de solicitud, debidamente firmado por el representante legal, dirigido a la Superintendencia de Administración Tributaria para que esta emita resolución en la que se declare que está exenta de: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Solidaridad, y de timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos, adjuntando fotocopia de nombramiento del representante legal, estatutos y/o acuerdo gubernativo donde se publicaron los mismos. Sin embargo, las ONG al estar exentas del pago de los impuestos indicados anteriormente; deben cumplir con aspectos y requisitos formales que exige la legislación vigente.

2.6 Inversión Extranjera

No existen mayores requisitos y restricciones de Capital Extranjero de parte del Gobierno de Guatemala, ya que este reconoce el pleno derecho del inversionista extranjero de uso, beneficio y propiedad de los bienes de su inversión y el inversionista extranjero sólo está sujeto a las mismas obligaciones que los inversionistas nacionales. (Ley de Inversión Extranjera, decreto 9-98, 1998).

El Gobierno no puede directa o indirectamente, expropiar la inversión de un inversionista extranjero, ni adoptar medidas equivalentes a la expropiación de dicha inversión, salvo en casos debidamente comprobados de dominio eminente, el interés nacional o beneficio social. No hay límite ni obligación de registro de las inversiones extranjeras (Ley de Inversión Extranjera, decreto 9-98, 1998).

Esta por entra en vigor el Decreto Número 46-2022 Ley de Fomento de Inversión de Capital Extranjero del Congreso de la República, esta ley busca que los inversionistas extranjeros gocen de algunos incentivos y con ello, el país sea atractivo para la llegada de nuevas empresas.

Pueden tener acceso a los beneficios de la referida ley las personas individuales o jurídicas extranjeras cuyo capital de origen sea extranjero y que realicen nuevas inversiones en el país, para ello, deberán requerir una autorización específica ante el Ministerio de Economía en donde se detallen datos tales como el origen del capital a

invertir, el perfil del proyecto de inversión, tiempo de implementación del proyecto, la generación de empleos estimada, entre otros que detalla la ley.

2.7 Entidades Donantes

La donación se define como un traspaso incondicional de efectivo o de otros activos a una entidad, o bien; una cancelación de sus pasivos en una transferencia no recíproca voluntaria por otra entidad que actúa con carácter distinto al del propietario. Otros activos incluyen valores, terrenos, edificios, uso de instalaciones y suministros, activos intangibles, servicios y promesas incondicionales de dar dichas partidas en el futuro (Porto, J. – Merino, M., 2008, párr. 2).

2.8 Bolsa de Valores

La Bolsa de Valores es aquella organización privada que ofrece a sus miembros, en consonancia con los mandatos de sus clientes, las facilidades necesarias para que puedan, entre otras cosas, introducir órdenes, realizar negociaciones de compra venta de acciones, como ser las acciones de sociedades o compañías anónimas, bonos públicos, privados, títulos de participación certificados y una amplia variedad de instrumentos de inversión (Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto Número 34-96, 1996).

2.9 Análisis financiero

El análisis financiero es una evaluación de la información financiera histórica de la Fundación, sus cuentas y cifras resultantes de un determinado período de tiempo. Al analizar correctamente estos datos se reflejará la situación financiera actual, donde muestra en qué condición se encuentra y permite tomar decisiones oportunas para corregir la gestión de esta. Se refiere también a una técnica o herramienta que, mediante el empleo de métodos de estudio, permite entender y comprender el comportamiento del pasado financiero de una entidad y conocer su capacidad para responder a sus obligaciones (Núñez, L. 2016 párr. 3).

Debemos de considerar que; “el análisis financiero es útil como una forma de anticipar condiciones futuras, pero lo más importante, como punto de partida para planear acciones que influyan en el curso futuro de los acontecimientos” (Besley, S., & Brigham, E., 2016, pág. 51)

La importancia del análisis financiero radica en que permite identificar los aspectos económicos y financieros que muestran las condiciones en que opera la Fundación con respecto al nivel de liquidez, solvencia, endeudamiento, eficiencia, rendimiento y sostenibilidad, facilitando la toma de decisiones gerenciales, en las actividades de la Fundación. Uno de los recursos que se pueden utilizar para la evaluación es el análisis de los informes financieros que prepara la Fundación.

2.10 Informes Financieros

Los informes financieros ofrecen un panorama contable de las operaciones de la Fundación y de su posición financiera. Los estados financieros son registros contables que indican lo que en realidad ha sucedido con la posición financiera de la Fundación y con sus excedentes en los años anteriores para sus inversiones.

Los estados financieros se definen como “los medios preparados por la Administración, con el objeto de informar, externa o internamente, sobre los efectos financieros generados en la entidad, durante un ciclo normal de operaciones” (González, P., (2013, párr. 1), que permite conocer:

- a. La situación de los recursos y obligaciones de la empresa.
- b. Los cambios ocurridos en la situación financiera, en cuanto a:
 - i. Los resultados de las operaciones realizadas en el período.
 - ii. Los cambios originados por las actividades operativas, de inversión y de financiamiento.

Los estados financieros indican saldos y resultados, no las causas que lo originaron. Cabe señalar que los estados financieros deben indicar la realidad, pero, éstos no son la realidad mientras no se soporten con evidencia real. Es decir, debe de ser coherente con

los mecanismos de una entidad, y tener validez comprobable con todo lo que indica en sus registros (González, P., 2013, párr. 2).

2.11 Análisis de los estados financieros

El análisis del estado financiero implica “la exploración de la posición financiera de una empresa con el fin de identificar sus fortalezas, y aprovecharlas, así como sus debilidades actuales, y corregirlas, para sugerirle las acciones que debe seguir”. Es decir, que evalúa la posición actual de la Fundación en el área financiera a través de sus estados financieros, y los resultados de esa evaluación sirven de parámetros para tomar decisiones que permitan mejorar la posición financiera (Besley, S., & Brigham, E., 2016 p. 34).

El análisis de estados financieros investiga y estima a través de la información contable cuales han sido las causas y los efectos de la gestión de la Fundación, para llegar a su actual situación y así predecir cuál será su desarrollo en el futuro, para tomar decisiones consecuentes (González, P., 2013, párr. 3).

Se debe considerar que; “el análisis de estados financieros es un conjunto de procesos analíticos que forman parte del análisis de negocios. Estos procesos separados tienen algo en común: utilizan la información de los estados financieros, en diversos grados, para propósitos del análisis” (Wild, J., Subramanyam, K., & Halsey, R., 2007, pág. 13). En otras palabras, este concepto indica que el análisis de los estados financieros es una serie de procesos, técnicas y mecanismos que permiten evaluar a la entidad y sus operaciones.

Las técnicas que se aplican para el análisis de estados financieros son diversas y todas tienen como propósito evaluar el desempeño y servir de base para la corrección o mejoramiento de las distintas áreas que están involucradas en los informes financieros.

3. METODOLOGÍA

El informe profesional de graduación requiere de la determinación de una metodología respaldada de; métodos, técnicas e instrumentos, corresponden a los instrumentos generales y el manejo de instrumentos para guiar el informe profesional de graduación. La aplicación de estas herramientas metodológicas de investigación permite llevar de manera formal, sistemática y ordenada la indagación y obtención de los resultados, en la evaluación por parte de la Fundación del registro de rentas generadas en aportaciones de inversiones de capital extranjero, ya que opera como entidad no lucrativa.

De acuerdo con el informe profesional de graduación desarrollado, el diseño utilizado es el experimental, considerando que permite identificar y analizar la relación que existe entre las variables dependientes e independientes.

3.1 Definición del problema

La estructuración del tema sujeto de investigación se plantea, los riesgos que tiene la Fundación en la omisión de declarar las rentas generadas en su operación y que mecanismos de tributación puede considerar para que le permitan el pago y cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a que se encuentran afectas.

3.1.1 Especificación del problema

Derivado del giro de operaciones de la Fundación, que recibe fondos de donantes del exterior para la administración y ejecución de dichos fondos, en el desarrollo de proyectos destinados a proteger áreas de bosque amenazadas por la deforestación, así como; recuperar juntamente con diferentes instituciones privadas y del estado, regiones devastadas por el mal uso por parte de agricultores, ganaderos e inclusive actividades de narcotráfico. Por la necesidad de financiar dichos proyectos, se ha encontrado otra alternativa de recibir fondos de inversionistas del extranjero que ha realizado donaciones a la Fundación, que pueden brindar la asesoría en la colocación de títulos en la Bolsa de Valores que operan dentro y fuera de Guatemala, sin embargo; aparte de gestionar dichos fondos para el desarrollo de proyectos, se busca incentivar a la entidad local con beneficios que no han considerado se encuentren categorizados como rentas gravadas,

debido a que las enmarcan dentro de sus actividades ordinarias que de acuerdo con la legislación tributaria se consideran como entidad exenta.

Al considerar este problema resulta importante evaluar el registro para la presentación impositiva de rentas generadas en operaciones por aportes de inversiones de capital extranjero en una entidad no lucrativa ubicada en el departamento de Guatemala.

El punto de vista de la investigación es tributario.

3.2 Delimitación del problema

La investigación se realizó en una Fundación, entidad sin fines de lucro, en la ciudad de Guatemala. El aspecto analizado se delimita a través de los aspectos descritos a continuación:

3.2.1 Unidad de análisis

Fundación - Entidad no Lucrativa.

3.2.2 Período a investigar

Se considera dentro el período a investigar el comprendido de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021. Así como, la normativa tributaria vigente durante el período de estudio.

3.2.3 Ámbito geográfico

Municipio de Guatemala.

3.3 Objetivos

La preparación del presente informe profesional de graduación es determinar como la Fundación puede cubrir los riesgos por las rentas que generan los aportes de donantes para el desarrollo de proyectos en Guatemala como entidad no lucrativa.

3.3.1 Objetivo general

Evaluar el registro para la presentación impositiva de rentas generadas en operaciones por aportes de inversiones de capital extranjero, en una entidad no lucrativa, determinando el impacto fiscal y financiero que la Fundación pueda tener, ante una revisión de las autoridades fiscales.

3.3.2 Objetivos específicos

- a) Analizar la situación financiera de la Fundación respecto a la dependencia que tienen de los aportes de los Donantes, no solo para desarrollar proyectos y cubrir sus operaciones administrativas, que en determinado momento exponga su reconocimiento como entidad no lucrativa, principalmente los riesgos que tiene la Fundación en la omisión de declarar las rentas generadas en su operación y que mecanismos de tributación puede considerar para que le permitan el pago y cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a que se encuentran afectas.
- b) Preparar una propuesta a la Administración de la Fundación, de los procedimientos que deben llevar a cabo e implementar para el registro de las rentas afectas, generadas por excedentes de operaciones provenientes de donaciones de entidades internacionales, que se encuentran delimitadas dentro del tipo de entidades.
- c) Determinar el impacto en los resultados financieros y tributarios de la Fundación, al momento en que se decida registrar contablemente las rentas afectas y sus consiguientes obligaciones tributarias, con base a los requerimientos de la legislación fiscal vigente en Guatemala.
- d) Presentar una propuesta a la Administración de la Fundación, para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, en la preparación y presentación de los estados financieros, ante donantes que utilicen esta normativa, que es un requisito indispensable en las operaciones en Bolsa de Valores.

3.4 Método utilizado

La metodología que se implementó en la investigación es no experimental y transversal.

3.4.1 Método Analítico

Este método se aplicó sometiendo a un análisis independiente la información obtenida en la investigación y posteriormente realizar una síntesis para la interpretación de resultados.

3.4.2 Método deductivo

Este procedimiento se utilizó para la formulación de conclusiones, partiendo de las afirmaciones generales a las particulares. Esto con el objetivo de acercarse a la realidad concreta que permita obtener un nuevo conocimiento.

3.4.3 Método descriptivo

Se describen los aspectos que deben considerarse por parte del contribuyente para dar cumplimiento a las normas tributarias formales y sustancias.

3.4.4 Enfoque de la investigación

Se determinó el uso de la investigación de tipo analítico por el tipo de información que se obtuvo. Se empleó el análisis de datos, con la observación y examen de un hecho en particular. Este método permitió conocer más del objeto de estudio, a través de instrumentos de observación y análisis, con lo cual se puede: explicar los acontecimientos del objeto de estudio, comprendiendo de mejor forma el comportamiento para establecer nuevos parámetros de posibles efectos a partir del análisis.

También se utilizó el tipo descriptivo, cuyo propósito es: detallar la realidad objeto de estudio, un aspecto de ella, sus partes, sus clases, sus categorías o las relaciones que se pueden establecer entre varios objetos. Se presenta el informe que describe lo que sucede a partir de la observación directa del objeto de estudio.

3.5 Universo y tamaño de la muestra

A continuación, se presentan el universo y muestra de la investigación.

3.5.1 Universo

Ingresos ordinarios por donaciones que perciba la Fundación, así como; ingresos extraordinarios por rentas generadas por operaciones ordinarias y extraordinarias durante el período anual fiscal.

3.5.2 Tamaño de la muestra

Comprende las rentas generadas por inversiones realizadas por entidades del extranjero, que iniciaron la relación con la Fundación en aportar donaciones o financiamiento para el desarrollo de proyectos.

3.5.3 Muestra documental

Para el análisis y evaluación de la situación actual de la Fundación, respecto a las rentas que genera se consideró, las normativas siguientes:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Código de Comercio y sus reformas Decreto Número 2-70.
- e) Código Tributario Decreto Número 6-91.
- h) Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012.
- i) Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto Número 27-92.
- j) Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto Número 67-2001.
- d) Ley de Organizaciones no gubernamentales para el Desarrollo Decreto Número 4-2020.

3.6 Técnicas e instrumentos

Las técnicas de investigación se entienden como el procedimiento o formato particular de obtener datos o información y un instrumento es cualquier recurso, dispositivo o formato para almacenar la información. Dentro de los instrumentos y técnicas que se emplearon para alcanzar los objetivos del estudio están:

a) Lectura: qué para los efectos de la investigación, conlleva la comprensión, interpretación y el análisis del texto leído. Se consultó bibliografía de autores reconocidos sobre temas de administración financiera, leyes fiscales y acuerdos gubernativos sobre el tema de estudio. Las técnicas utilizadas en la revisión bibliográfica utilizadas son: resumen, subrayado, lectura analítica para seleccionar los temas de interés, entre otros.

b) Observación estructurada: se elaboró un listado de los aspectos importantes de la documentación que fue proporcionada por la Administración de la Fundación, para analizar el área de estudio en relación con los objetivos de investigación, la cual sirvió para identificar la situación actual de la Fundación, a través de anotaciones de datos relevantes al tema.

c) Registro de información: consistió en documentar en los papeles de trabajo, la información que se obtuvo, para poder disponer de ella de la mejor manera al momento del procesamiento y del análisis. A través de medios electrónicos, para llevarlos de forma ordenada y actualizada.

d) Análisis de contenido: fue desarrollado en fichas electrónicas de trabajo que se elaboraron de acuerdo a la interpretación y ordenamiento lógico y secuencial de la información recolectada, cuadros de cotejo y comparativos, de los informes financieros históricos de la Fundación, análisis del escenario financiero, a través de índices y razones financieras.

e) Consultas: Consistió en básicamente, al ingresar al portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y realizar consultas sobre los montos de tributación en

Guatemala, por los ingresos que obtienen las entidades lucrativas, de acuerdo al artículo 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, contenido en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República.

f) Cuestionario: Se realizó un cuestionario con diecisiete preguntas abiertas y cerradas al Gerente Financiero y Contador General de la Fundación, las cuales fueron respondidas vía correo electrónico, las respuestas obtenidas fueron utilizadas para establecer la situación actual de la base tributaria de la Fundación, así como; las acciones que actualmente se ejecutan.

g) Entrevista: Fue desarrollada de forma narrativa, con el Gerente Financiero y Contador General, con el objetivo de conocer los procedimientos y políticas contables existentes, así como; las acciones correctivas que puedan presentar a la Gerencia General, para que pueda ser autorizados por la Comisión de Tesorería de Junta Directiva, para su autorización e implementación.

3.7 Resumen del procedimiento usado en el desarrollo del Trabajo Profesional de Graduación

Para el desarrollo de la investigación fueron aplicados los principales métodos, técnicas e instrumentos de lectura, observación estructurada, registro de información, análisis de contenido documental, consultas, cuestionarios y entrevistas.

Se realizó la observación y lectura de documentos en las oficinas de la Fundación, debido a la confidencialidad de la información y por políticas de la Administración emanadas de la Junta Directiva para ser ejecutadas por la Dirección General, no fue posible que nos proporcionaran información en físico o en formatos electrónicos, para efectos de documentar nuestra investigación posteriormente se redactaron en un memorándum de trabajo de acuerdo a la importancia de la información que sirvió para realizar nuestro trabajo de investigación

El análisis de contenido a documentar fue recopilar la información del Código Tributario, Ley del IVA, Ley del ISR, así como; los Decretos por Disposiciones Tributarias, así como; convenios suscritos con diversos Donantes.

Las principales técnicas de investigación de campo, realizadas en las instalaciones de la Fundación, con las entrevistas realizadas a personal del Departamento Financiero y Contable, respecto a la verificación del cumplimiento de las principales políticas y procedimientos contables, referentes a los fondos obtenidos por donaciones de entidades locales y principalmente del extranjero, así también; las inversiones de proyectos en proceso.

La información obtenida con la aplicación y uso de las diferentes técnicas utilizadas permitió realizar los análisis de la información obtenida, por medio de tablas elaboradas en hojas de cálculo para trabajar con los datos números de las cifras de los estados financieros.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Este capítulo enmarca los resultados obtenidos de la investigación, a través de los diferentes procesos metodológicos, se realiza el análisis y discusión de resultados, relacionados con la Evaluación de Inversiones de Capital Extranjero, en una Entidad No Lucrativa, Ubicada en el Departamento de Guatemala

4.1 Análisis de Resultados

Los resultados corresponden al proceso de comprobación, mediante la investigación en coherencia y pertinencia de los objetivos específicos de la investigación. Luego se procede a enunciar los datos relevantes a través del análisis de cada uno que permiten identificar los hallazgos más importantes para la discusión de resultados.

La investigación se realizó sobre la base de la información obtenida de las entrevistas realizadas en forma abierta, al personal del departamento Financiero, específicamente al Gerente Financiero y Contador General; a los que se considera los responsables del cumplimiento de los requerimientos de los siguientes lineamientos legales y administrativos:

- 1) Ley del ISR y sus modificaciones del Decreto No. 10-2012 y el Código Tributario Decreto No. 6-91
- 2) Cumplimiento de convenios suscritos con donantes
- 3) Manual de políticas y procedimientos contables y administrativos de la Fundación

La base de la entrevista fueron las preguntas abiertas, que se muestran en el ANEXO 1.

4.1.1 Situación financiera de la Fundación respecto a la dependencia que pudiera tener de los aportes de los Donantes.

Como parte de la información obtenida en las entrevistas, se proporcionaron los estados financieros de la Fundación por los años 2020 y 2021, observamos los convenios suscritos con donantes, así como; el manual de procedimientos y políticas contables que

está en proceso de actualización. A continuación, se describen los comentarios obtenidos.

a) Administración actual de los ingresos

Su principal ingreso lo representan las donaciones de instituciones del exterior, principalmente para cubrir la ejecución de proyectos, así como; los gastos de operación. Los ingresos los reconoce en la medida que la Fundación recibe los beneficios económicos, los cuales son cuantificados con fiabilidad, independientemente de cuando se realice el cobro. En adición, y de acuerdo con sus excedentes de los ejercicios anuales, realizan inversiones en valores que corresponden a certificados de depósito a plazo fijo en instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, para obtener intereses como fuente adicional de ingresos.

Las donaciones que recibe la Fundación se documentan de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo del numeral 22 del artículo 31 del Decreto Número 10-2012 que indica; “deberán contar con la solvencia fiscal del período en que fue hecha dicha donación, emitida por la Administración Tributaria...”, así también; es importante mencionar que dentro del procedimiento documental, el cuarto párrafo de dicho decreto indica que “las donaciones deben registrarse en todos los casos tanto en la contabilidad del donante como la del donatario”.

Los ingresos se registran de acuerdo con el sistema contable de lo devengado, que; “consiste en registrar los ingresos o los costos y gastos en el momento que hacen como derechos u obligaciones y no cuando se hacen efectivos”, (Decreto 10-2012, 2012, art. 52), por lo anterior; efectúa su registro contable de la siguiente forma:

- 1) Ingresos restringidos: corresponden a las donaciones de entidades con las que se suscriben convenios y están condicionados a utilizarse únicamente para un proyecto definido.
- 2) Ingresos no restringidos: corresponde a donaciones en general que no están condicionadas para su realización operativa.

3) Intereses bancarios: Los ingresos obtenidos por las inversiones a plazo fijo y cuentas bancarias.

La Fundación objeto de estudio cuenta con una carpeta de donantes, cuyas organizaciones tienen el mismo fin y visión. Cuenta con instrumentos jurídicos equivalentes a convenios que suscriben conjuntamente, dejando establecido en las cláusulas, los términos que deben prevalecer en la ejecución de los diversos proyectos.

A continuación, se describe la información recopilada sobre las principales políticas que deben considerarse en la suscripción de convenios.

b) Normas y procedimientos para la suscripción de convenios

La Fundación posee una estructura operacional, conformada por departamentos técnicos, logísticos y administrativos, quienes realizan sus actividades de acuerdo con la visión y misión como organización no lucrativa, por lo que les permite que entidades afines suscriban convenios para financiar proyectos ambientales que se planifican, de acuerdo a las áreas naturales que posean para desarrollarlos.

Las entidades afines son básicamente los donantes que aportan los recursos financieros en dinero e inclusive, aportes no dinerarios consistentes en apoyo logístico, técnico, así como; materiales e insumos los cuales corresponden a donaciones en especie.

Previo a que los donantes suscriban un convenio para el desarrollo de los proyectos, la Fundación presenta un estudio o anteproyecto, el cual incluye; un presupuesto a ejecutar, el período de duración del proyecto, los beneficiarios directos e indirectos, los aportes que la Fundación realizara, y aportes de los habitantes de las regiones que saldrán beneficiadas con los proyectos.

Cuando la propuesta de la Fundación es aceptada por el donante se procede a la suscripción del convenio, en donde se confirma el presupuesto aprobado, el período a desarrollarse, los objetivos y beneficios que se persiguen, los órganos administrativos y ejecutores, la forma en que se realizaran por parte del donante los aportes por donación, la fiscalización que se debe programar para verificación técnica y financiera de la

ejecución del proyecto. La Fundación es la responsable en Guatemala, de cumplir con los requerimientos de la legislación jurídica y fiscal, que procedan como agentes retenedores y sujeto pasivo.

c) Normas y procedimientos de fiscalización

De acuerdo con la información proporcionada por la administración de la Fundación, la entidad posee políticas de registro y sobre todo de control de los fondos de las donaciones recibidas para desarrollar los proyectos, siendo las más importantes las siguientes:

- 1) Habilitación de cuentas bancarias exclusivas para el manejo de los fondos aportados por los donantes.
- 2) Conformación de equipos técnicos para la ejecución del proyecto.
- 3) Asignación de colaboradores administrativos y contables.
- 4) Emisión de reportes técnicos y financieros por períodos definidos, para informar al donante la ejecución del proyecto

d) Información financiera de la Fundación

Esta información nos muestra las operaciones que se han realizado en la Fundación de forma contable correspondientes a los años 2020 y 2021. A partir de estos datos se evalúa la ejecución presupuestaria de los fondos registrados por donaciones. Como parte de la verificación documental proporcionada por la Fundación, se observaron los libros y registro contables auxiliares, que están autorizados y habilitados ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, cubriendo los requerimientos establecidos en los artículos: 53 del Decreto 10-2012 LAT que hace referencia al cumplimiento de registros contables de acuerdo con el Código de Comercio. Sobre la base de los estados financieros proporcionados por la Fundación, se realizó el análisis que se describe de la página 25 a la página 27 del presente trabajo.

TABLA 1
ESTADOS DE RESULTADOS
FUNDACIÓN
Por los años terminados al 31 de diciembre del
(Cifras expresadas en Quetzales)

	2021	%	2020	%	Variaciones	%
Ingresos						
Ingresos restringidos de proyectos	Q 7,950,000	86%	Q 9,250,000	76%	Q (1,300,000)	-14%
Ingresos no restringidos	1,245,000	14%	2,925,000	24%	(1,680,000)	-57%
Total de Ingresos	9,195,000	100%	12,175,000	100%	(2,980,000)	-24%
Gastos de Operación						
Operaciones Restringidas						
Gastos operativos de proyectos	(5,225,000)	-57%	(6,275,000)	-52%	1,050,000	-17%
Gastos de administración	(1,320,000)	-14%	(2,435,000)	-20%	1,115,000	-46%
Operaciones no Restringidas						
Gastos de administración	(1,525,000)	-17%	(1,785,000)	-15%	260,000	-15%
Total de gastos de operación	(8,070,000)	-88%	(10,495,000)	-86%	2,425,000	-23%
Excedente (Déficit) en operación del año	1,125,000	12%	1,680,000	14%	(555,000)	-33%
Otro resultado						
Operaciones Restringidas						
Ingresos extraordinarios	125,000	1%	155,000	1%	(30,000)	-19%
Egresos extraordinarios	(75,000)	-1%	(90,000)	-1%	15,000	-17%
Operaciones no Restringidas						
Ingresos extraordinarios	25,000	0%	65,000	1%	(40,000)	-62%
Egresos extraordinarios	(15,000)	0%	(25,000)	0%	10,000	-40%
Excedente de ingresos sobre gastos del año	Q 1,185,000	13%	Q 1,785,000	15%	Q (600,000)	-34%

El análisis vertical y horizontal se presenta a partir de la página 28.

Nota: Información obtenida de los estados financieros de la unidad de análisis por los años 2021 y 2020

TABLA 2
BALANCES GENERALES
FUNDACIÓN
Al 31 de diciembre del
(Cifras expresadas en Quetzales)

	2021	%	2020	%	Variaciones	%
ACTIVO						
Corriente						
Efectivo no restringido	Q 865,000	7%	Q 954,500	8%	Q (89,500)	-9%
Efectivo temporalmente restringido	425,000	3%	450,500	4%	(25,500)	-6%
Inversiones en valores	150,000	1%	150,000	1%	-	0%
Cuentas por cobrar - neto	375,000	3%	250,000	2%	125,000	50%
Saldos por liquidar de proyectos	750,000	6%	1,350,000	12%	(600,000)	-44%
Anticipos por liquidar	125,000	1%	325,000	3%	(200,000)	-62%
Inversiones en proyectos - porción corriente	4,075,000	32%	2,750,000	24%	1,325,000	48%
Inventarios	550,000	4%	275,000	2%	275,000	100%
	7,315,000	57%	6,505,000	57%	810,000	12%
No corriente						
Propiedad, planta y equipo - neto	4,050,000	31%	3,250,000	29%	800,000	25%
Activos intangibles - neto	50,000	0%	75,000	1%	(25,000)	-33%
Inversiones accionarias	500,000	4%	500,000	4%	-	0%
Inversiones en proyectos - porción no corriente	1,000,000	8%	1,000,000	9%	-	0%
	5,600,000	43%	4,825,000	43%	775,000	16%
TOTAL ACTIVO	Q 12,915,000	100%	Q 11,330,000	100%	Q 1,585,000	14%

El análisis vertical y horizontal se presenta a partir de la página 28.

Nota: Información obtenida de los estados financieros de la unidad de análisis por los años 2021 y 2020

TABLA 3
BALANCES GENERALES
FUNDACIÓN
Al 31 de diciembre del
(Cifras expresadas en Quetzales)

	2021	%	2020	%	Variaciones	%
PASIVO						
Corriente						
Cuentas por pagar	Q 1,035,000	8%	Q 1,325,000	12%	Q (290,000)	-22%
Otras cuentas por pagar	285,000	2%	425,000	4%	(140,000)	-33%
Fondos por ejecutar recibidos	880,000	7%	1,175,000	10%	(295,000)	-25%
Documentos por pagar	950,000	7%	950,000	8%	-	0%
Préstamos bancarios por pagar	125,000	1%	125,000	1%	-	0%
	3,275,000	25%	4,000,000	35%	(725,000)	-18%
No corriente						
Préstamos bancarios por pagar	1,125,000	9%	1,250,000	11%	(125,000)	-10%
Documentos por pagar	2,975,000	23%	2,075,000	18%	900,000	43%
Provisión para indemnización	925,000	7%	875,000	8%	50,000	6%
	5,025,000	39%	4,200,000	37%	825,000	20%
TOTAL PASIVO	8,300,000	64%	8,200,000	72%	100,000	1%
Patrimonio de la Fundación						
Aporte inicial	5,000	0%	5,000	0%	-	0%
Excedentes acumulados de ingresos sobre gastos	4,610,000	36%	3,125,000	28%	1,485,000	48%
TOTAL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN	4,615,000	36%	3,130,000	28%	1,485,000	47%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN	Q 12,915,000	100%	Q 11,330,000	100%	Q 1,585,000	14%

El análisis vertical y horizontal se presenta a partir de página 28.

Nota: Información obtenida de los estados financieros de la unidad de análisis por los años 2021 y 2020

Esta información se consideró para el análisis vertical y horizontal, con el cual se conoció la situación financiera de la Fundación por los años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020. Por consiguiente, a través de este análisis se observó de forma general la situación financiera y generación de los ingresos, comparados por esos años, así como; la ejecución que realiza para inversiones en proyectos que posteriormente serán la base para determinar el proceso de colocación de bonos en una bolsa de valores del exterior, con la asesoría de donantes que buscan apoyar a la Fundación en la obtención de ingresos financieros.

e) Análisis vertical

Este análisis compara el comportamiento de las actividades en los años 2021 y 2020. Estos períodos consecutivos dan a conocer los cambios ocurridos en cada rublo de los estados financieros. Para este estudio en específico lo que representan los ingresos por concepto de donaciones que son clasificados como “Operaciones Restringidas y No Restringidas”, de estos períodos y su comportamiento en relación con el resto de los movimientos y operaciones de la Fundación.

En la tabla 1 se observan los percentiles en relación con los ingresos a diciembre de los años 2021 al 2020, indican los ingresos restringidos representan el 86% y 76%, respectivamente, esto confirma que su principal fuente de ingresos lo representa los convenios que suscribe con donantes para la ejecución de diversos proyectos.

Es de mencionar que los gastos restringidos relacionados a los proyectos de los años 2021 y 2020, representan el más alto porcentaje sobre el 100% de los ingresos, estos representan el 88% y 86% respectivamente, es un porcentaje elevado, mostrando la operación por dichos años excedentes netos del 13% y 15%; y los gastos administrativos se cubren con los ingresos no restringidos para continuar en marcha y ser una fuente de aporte a las inversiones en proyectos.

Como se puede observar en la tabla 2, en el estado de situación financiera se observa la cuenta de “Inversiones en proyectos”, que representan para el año 2021; el 32% en el

activo corriente y el 8% en el activo no corriente, para el año 2020, el 24% en el activo corriente y el 9% en el activo no corriente, lo cual significa un alto volumen en relación con el activo.

f) Análisis horizontal

En el análisis horizontal se consideran las comparaciones de los años 2021 y 2020, los cambios son representados en aumentos o disminuciones en esos años.

En el análisis horizontal de los estados de actividades se observa en la tabla 1, el comportamiento de las cuentas por los años 2021 y 2020. En relación con los ingresos, se dio una disminución del 24%, y para los gastos operativos también resultó una disminución del 23%, sin embargo; es de indicar que también los excedentes del año 2021 disminuyeron en un 34%, esta situación debe atribuirse a la baja de operaciones de la Fundación provocado por la pandemia del COVID-19.

El comparativo del estado de situación financiera para el año 2021 se observa en la tabla 2, un evidente aumento del 48% en la cuenta de Inversiones en proyectos y una importante disminución en los saldos por liquidar del 62%, ambas cuentas en lo que corresponden a la porción corriente, sin embargo; el activo bajó un 14%.

Además, en la tabla 3 se observa que el pasivo disminuyó en un 1% neto, y se debe a la disminución de los diversos compromisos registrados en la porción corriente, lo que implica una mejora en la gestión del efectivo, aunque debe señalarse que estos cambios se han dado subjetivamente.

Para responder a desarrollar proyectos y cubrir operaciones administrativas por parte de la Fundación, se presenta como parte de la propuesta indicada en la página 33 del presente trabajo.

Es de indicar que las cifras proporcionadas fueron la base para la preparación y presentación de las declaraciones del ISR, correspondiente a los años terminados al 31

de diciembre del 2020 y 2021, como parte del cumplimiento de la Fundación como contribuyente inscrito ante la Administración Tributaria, no determinando impuesto para cada uno de los años indicados. Lo anterior debido a que los ingresos correspondieron a donaciones que no están afectas al ISR, así también; se observó que se presentaron las declaraciones mensuales del IVA bajo el concepto de “Ventas y servicios exentos”.

4.1.2 Procedimientos en el registro de rentas afectas generadas por excedentes de operaciones provenientes de donaciones de entidades internacionales.

a) Políticas y procedimientos contables

En la actualidad la Fundación está en proceso revisión y modificación de manuales contables, que determinen los procedimientos y políticas para el registro contable de sus operaciones, sin embargo; el proceso de dicho registro para la preparación y presentación de los estados financieros se ha llevado de acuerdo la práctica y experiencia de los colaboradores que pertenecen al Departamento Contable.

Lo mencionado anteriormente, se confirmó en la evaluación y análisis de los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a los responsables del Departamento Financiero/Contable; identificándose aspectos que la Administración de la Fundación debe mejorar para cubrir adecuadamente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, específicamente en reforzar al personal con el conocimiento de los temas fiscales que de ser atendidos en las operaciones de la Fundación, que deben ser sujeto de cumplimiento sobre los diversos requerimientos fiscales y como se observó; no depender de los asesores fiscales ya que podrían brindar un servicio específico de acuerdo al alcance de la asesoría contratada.

De acuerdo con la información proporcionada por la Gerencia Financiera, se observó que la presentación de los saldos de las cuentas de los estados financieros, corresponden al giro de las operaciones de la Fundación, sobre todo lo que corresponden a la clasificación de “operaciones restringidas y no restringidas”. Esto también incluye, el registro de los

desembolsos para ejecución en proyectos, que son la base para determinar el valor de los bonos y colocarlos en la bolsa de valores del exterior.

El control y registro de las inversiones en proyecto, corresponden a los desembolsos directos que se atribuyen al desarrollo de los diferentes proyectos, de los cuales la Fundación espera obtener beneficios económicos futuros, de acuerdo con los convenios vigentes con los donantes que otorgaron los fondos. Los beneficios económicos conforme se obtengan serán registrados por la Fundación en el año fiscal que corresponda.

b) Capacidad del departamento contable financiero

Una situación que atraviesa la Fundación respecto a los colaboradores es que la mayoría han estado laborado desde que iniciaron operaciones y tienen una rotación baja, la experiencia obtenida se basa en los procedimientos requeridos por las diferentes organizaciones donantes, esto también respecto al personal de los departamentos financiero y administrativo.

Por ser una organización no lucrativa, consideran que sus operaciones que no salen del giro autorizado están exentas de los impuestos más importantes del país, como en el caso del ISR, IVA e ISO, cubriendo con los requerimientos de agentes retenedores.

Para responder a desarrollar proyectos y cubrir operaciones administrativas por parte de la Fundación, la solución se encuentra en la propuesta de la página 33.

4.1.3 Impacto en los resultados financieros y tributarios de la Fundación por las rentas afectas y sus obligaciones tributarias.

La Fundación se constituyó de acuerdo con los requerimientos legales para realizar operaciones, sin fines de lucro o beneficios para sus asociados, directores o ejecutivos. Por esta situación, sus actividades o giro de operaciones no están afectas a los principales tributos de Guatemala, como son el ISR, IVA e ISO, es necesario hacer énfasis de lo que indican las leyes y reglamentos de los impuestos anteriormente

descritos, así como; las obligaciones que deben cumplir como sujetos pasivos, esto con el objetivo de evaluar el impacto financiero del efecto de los diversos tributos.

a) Bases legales de constitución y operacional de las ONG

A continuación, se hizo énfasis sobre los principales aspectos que consideran las leyes que rigen la constitución y operaciones de la ONG en Guatemala, con el objetivo de indicar los requerimientos para que no sean afectas al pago de impuestos por los recursos económicos que generan:

El decreto 02-2003, correspondiente a la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, fue emitido sobre las consideraciones constitucionales siguientes:

1. El derecho de libre asociación
2. La necesidad de involucrar a todos los actores sociales e institucionales, con especialidades y contribuyan al desarrollo económico y social del país
3. Que exista un instrumento jurídico para normas las actividades de las ONG para facilitar sus fines y objetivos

De acuerdo con las anteriores consideraciones, dicho decreto; en su artículo 1 indica que; “El Estado facilitará su inscripción y registros correspondientes y ejercerá su fiscalización”, se establece que se refiere al manejo de fondos en dinero. Y en su artículo 2 hace referencia al giro operativo; “constituidas con intereses culturales, educativos, deportivos, con servicio social, de asistencia, beneficencia, promoción y desarrollo económico y social, sin fines de lucro”. Se puede observar que este decreto advierte que estas entidades no deben obtener beneficios para sus asociados, sino que, para la sociedad en general.

Con respecto a sus operaciones financieros, se determina sobre los principales aspectos a tomar en cuenta con relación a los controles contables y tratamiento fiscales, llevar contabilidad, registros en libros, sus ingresos por donaciones, la fiscalización por manejo de fondos, para lo cual deben utilizar las instituciones bancarias que operan en el país, haciendo mucho énfasis de la prohibición de distribuir dividendos.

Sin embargo, este decreto fue objeto de reforma por medio del Decreto 4-2020 fechado para entregar en vigor a partir del 27 de febrero del 2020, siendo sus principales reformas en los siguientes aspectos que son importantes para los efectos del presente informe:

- 1) Normar la constitución, reglamentación funcionamiento, fiscalización control y liquidaciones de las ONG
- 2) Que las ONG constituidas en otro país, y poder funcionar en Guatemala, deben cumplir con el ordenamiento jurídico vigentes y fiscalizadas igualmente como las constituidas en el país, en adición inscribirse en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3) Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria, de acuerdo con la legislación fiscal y tributarias y cumplir sus obligaciones de acuerdo al régimen tributario correspondiente
- 4) Las ONG que reciban administren o custodie recursos financieros del presupuesto nacional o municipal, debe registrarse en la Contraloría General de Cuentas.
- 5) La contabilidad debe utilizar libros de inventario, diario, mayor y estados financieros habilitados por la SAT.

Los anteriores aspectos no proporcionan la base mínima para la constitución y funcionamiento de las ONG, por consiguiente, la Fundación objeto de estudio, está enfocada en la obtención y administración de recursos económicos, así como; el informar a la administración tributaria que cumplen con los requerimientos para ser consideradas que sus actividades son exentas para efectos impositivos, simplemente por ser un ONG. Además de comprender el marco legal actual, la Fundación debe funcionar bajo la correcta fiscalización de los fondos obtenidos, para evitar que ciertas operaciones especiales puedan, por criterio de la administración tributaria, provocar una evasión de impuestos.

La tendencia actual de las operaciones de la Fundación, no es solo el compromiso con las poblaciones de las regiones que opera, sino que sujetas a los convenios suscritos para obtener recursos de donaciones del exterior, principalmente de países de Europa por medio de sus agencias de ayuda, así como; de organizaciones privadas.

b) Obligaciones tributarias

Como parte de su constitución y de acuerdo con el artículo 94 del código Tributario, la Fundación como contribuyente, cumple con las siguientes obligaciones formales:

1. Inscripción en la SAT
2. Actualización y ratificación de datos cada año
3. Gestión de autorización de documentos
4. Habilitación de libros contables
5. Presentación de declaraciones e informes en forma electrónica
6. Actuar como agente retenedor
7. Solicitar solvencia fiscal

Referente al numeral 3) anterior, la Fundación solo realiza actividades consideradas como exentas, por lo que únicamente procede a realizar la gestión ante la SAT de autorización de recibos para emitirse en concepto de donación.

La Fundación realiza la acción formal de actuar como Agente Retenedor del ISR y el pago correspondiente a la SAT del valor retenido, haciendo valer la responsabilidad solidaria, dicha formalidad la realiza con rentas que devengan los colaboradores en relación de dependencia, por servicios técnicos y profesionales contratados inscritos en el régimen simplificado sobre ingresos, rentas pagadas a no residentes por la obtención de servicios técnicos y asesores profesionales en lo que se refiere a procesos de reforestación.

La Fundación está exenta del IVA, por la obtención de donaciones y aportes; en lo que se refiere al IVA crédito es registrado en los resultados del período como parte de los gastos operativos. Así mismo, por su condición de ONG de estar constituida y autorizada legalmente, la Fundación está exenta al pago del Impuesto de Solidaridad.

En adición, la Fundación presenta su declaración anual del ISR como una formalidad y sin determinar el impuesto, con excepción de los intereses y ganancias de capital provenientes de operaciones con terceros, las cuales están afectas a dicho impuesto, sin embargo; por las operaciones de los años 2020 y 2021 no se generaron diferencias imponibles. Es de mencionar que los estados financieros de la Fundación por los años indicados, no han sido revisados por las autoridades fiscales del país. Según el código Tributario Decreto número 6-91 y sus reformas vigentes para los períodos en revisión, el derecho de revisión de las autoridades fiscales prescribe en cuatro años.

c) Riesgo de incumplimiento por operaciones financieras

De acuerdo con el análisis realizado anteriormente, y sobre la base de la información obtenida de la administración de la Fundación, los ingresos por donaciones corresponden a las operaciones habituales de una entidad no lucrativa.

Sin embargo; la Fundación en su crecimiento operativo y con el apoyo de instituciones privadas del exterior, ha obtenido financiamiento para desarrollar específicamente la reforestación y mantenimiento de áreas identificadas de reservas ecológicas, constituidos por bosque, ecosistemas, agua, servicios ambientales a la sociedad, especies endémicas, entre otras, considerando los bosques una prioridad debido a que proveen agua y sobre todo bióxido de carbono, este último se genera cuando los bosques se desarrollan.

Los desembolsos que realiza la Fundación en las plantaciones y bosques para su mantenimiento, son registrados contablemente como “Inversiones en proyectos”, y de los que se espera obtener beneficios económicos futuros asociados con cada proyecto según las áreas donde operan y los contratos suscritos con las entidades que han otorgado los fondos, posteriormente serán evaluados y el beneficio que espera obtener la Fundación, como parte de sus objetivos de reforestar las áreas determinadas de acuerdo a los convenios suscritos con las entidades donantes, así como; ingresos por colocación de bonos para la venta.

La opción que la Fundación está evaluando, es en obtener ingresos adicionales de la operación de inversiones en proyecto, que se materializará con la emisión de “Bonos de Carbono”, estos ingresos servirán para cubrir los compromisos por obtención de préstamos, que ha debido gestionar para realizar los aportes que le corresponde según los convenios suscritos con donantes.

Para responder a desarrollar proyectos y poder cumplir con las operaciones administrativas se presenta una descrita en la sección 4.3 de Aportes, del presente trabajo.

4.2 Discusión de Resultados

a) Al observar los análisis verticales y horizontales, se demuestra que los ingresos son significativamente importantes en el manejo y sostenimiento de la Fundación, pues de ellas depende su flujo operativo y la situación financiera por los años que se han tomado como base para la presente evaluación e informe.

b) A medida que la Fundación administre el flujo de efectivo se vuelve más importante analizar detenidamente cómo se gestionan sus ingresos por donaciones. La estrategia de aplazar los pagos a sus proveedores, inversiones en proyectos; debe de entenderse como la opción que los donantes están considerando hacer a la Fundación. Por es esencial mejorar los procesos de generación de ingresos. Actualmente la Fundación depende de los aportes que realicen los donantes, Asimismo, es importante evitar cualquier desembolso en los proyectos.

c) La administración de la Fundación, está en proceso de evaluar a su personal financieros y contable, para determinar el avance académico, para poder definir un programa de actualización profesional que cubran los aspectos financieros, fiscales y en lo posible lo que se refiere a manejo de programas y sistemas contables. Lo anterior con el objetivo de conformar un equipo de trabajo para que la información financiera pueda ser presentada no solo a instituciones fiscales y organizaciones afines dentro y fuera del país.

d) Derivado de esta operación de emitir y colocar bonos, hay que considerar que la renta generada puede ser un hecho enmarcado en el Decreto 10-2012 LAT, Título IV, Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital y Título V, Rentas de No Residentes. De acuerdo con la información obtenida, la Administración de la Fundación está en proceso de evaluar juntamente con la entidad financiera del exterior, obtener el rendimiento razonable y permanente de la inversión realizada, así como, cumplir con los requerimientos fiscales que le corresponde a una entidad no lucrativa y que no afecta el giro para el cual fueron autorizadas operar.

4.3 Aportes

A continuación, se presenta una interpretación respecto a los principales y relevantes hallazgos de esta investigación. Así mismo, las calificaciones de las implicaciones de los resultados.

4.3.1 Procedimiento para registro de rentas afectas

Como parte de los objetivos del presente trabajo, es de proporcionar a la Administración de la Fundación una propuesta del procedimiento y política contable, respecto al registro de ingresos y que se amplie para rentas que son afectas al pago de impuestos, el cual se describe para su implementación, previa autorización de las autoridades respectivas de la Fundación:

- a) Elaborar la política por el procedimiento de registro contable, presentarlo por parte de la Gerencia Financiera, para que sea autorizado por el Consejo de directores de la Fundación.
- b) Determinar que ingresos están afectos y no corresponden al giro autorizado de sus operaciones como Fundación.
- c) Determinar el ingreso afecto que se obtendrá para la aplicación de las tasas impositivas según la categoría de rentas; por actividades lucrativas, de capital o ganancias de capital, de acuerdo con lo que se indica en el artículo 2, de la Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012, del Congreso de la Republica de Guatemala.

- d) Definir la documentación de respaldo para el registro contable.
- e) Habilitar en la nomenclatura contable en el programa de contabilidad.
- f) Determinar los gastos que se generen en la operación para que estén debidamente documentados y demostrar la deducibilidad en la determinación del impuesto y ejecutar los procesos contables de la Fundación.
- g) Preparar los estados financieros en los que se presenten las cuentas correspondientes al registro de operaciones de rentas afectas a impuestos.
- h) Realizar la verificación de los impuestos determinados, para la presentación y pago en las fechas límite determinadas por la Administración Tributaria.

4.3.2 Aporte, análisis de la situación de la Base Tributaria

A continuación, se muestra la proyección de renta que pueden generar las inversiones en proyectos, con la participación de un inversionista extranjero por el período de 1 año, así como el ISR afecto a la operación:

TABLA 4
FUNDACIÓN
Determinación Proyectada de rentas generadas por inversiones en proyectos (Proyectado)

Inversiones en proyectos	Saldo al 31/12/2021	
Porción Corriente	Q	4,075,000
Porción no corriente		1,000,000
Total	Q	5,075,000
Renta local		15%
Monto anual proyectado	Q	761,250
Renta fundación - 40%		304,500
Renta inversionista extranjero - 60%		456,750
Obligaciones impositivas según LAT Decreto		10-2012
Fundación - 10% artículo 92	Q	30,450
Inversionista extranjero - 5% artículo 104		22,838

Nota: Información obtenida de los estados financieros de la unidad de análisis por los años 2021 y 2020

De acuerdo con el reglamento del ISR, las retenciones que se realicen a los inversionistas deben pagarse a la SAT, dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, utilizando el formulario SAT-1331 o el SAT-1352.

Sobre la base de la estimación de rentas afectas, a continuación, se presentan los estados financieros proyectados por el año terminado al 31 de diciembre del 2021, comparativos con el año 2020:

TABLA 5
ESTADOS DE RESULTADOS PROYECTADO
FUNDACIÓN
Por el año terminado al 31 de diciembre del
(Cifras expresadas en Quetzales)

	Proyección	%	Real	%	Variaciones	%
Ingresos						
Ingresos restringidos de proyectos	Q 7,950,000	80%	Q 7,950,000	86%	Q -	0%
Ingresos no restringidos	1,245,000	13%	1,245,000	14%	-	0%
Ingresos por otras actividades	761,250	8%	-	0%	761,250	100%
Total de Ingresos	9,956,250	100%	9,195,000	100%	761,250	8%
Gastos de Operación						
Operaciones Restringidas						
Gastos operativos de proyectos	(5,225,000)	-52%	(5,225,000)	-57%	-	0%
Gastos de administración	(1,320,000)	-13%	(1,320,000)	-14%	-	0%
Operaciones no Restringidas						
Gastos de administración	(1,525,000)	-15%	(1,525,000)	-17%	-	0%
Total de gastos de operación	(8,070,000)	-81%	(8,070,000)	-88%	-	0%
Excedente (Déficit) en operación del año	1,886,250	19%	1,125,000	12%	761,250	68%
Otro resultado						
Operaciones Restringidas						
Ingresos extraordinarios	125,000	1%	125,000	1%	-	0%
Egresos extraordinarios	(75,000)	-1%	(75,000)	-1%	-	0%
Operaciones no Restringidas						
Ingresos extraordinarios	25,000	0%	25,000	0%	-	0%
Egresos extraordinarios	(15,000)	0%	(15,000)	0%	-	0%
Excedente de ingresos sobre gastos del año						
antes de ISR	Q 1,946,250	20%	Q 1,185,000	13%	Q 761,250	64%
ISR sobre ingresos por actividades afectas	(30,450)	0%	-	0%	(30,450)	100%
Resultado neto del año	Q 1,915,800	19%	Q 1,185,000	13%	Q 730,800	62%

Nota: Información obtenida de los estados financieros de la unidad de análisis por los años 2021 y 2020

Como se puede observar, al incluirse los resultados afectos por otras actividades, el impacto mas importante en los resultados proyectados es el incremento en el resultado del año neto por Q730,800.

En la presentación del balance general, se muestran las variaciones entre los valores reales con los proyectados, de acuerdo con el resultado de las operaciones por actividades afectas, que se presenta a continuación:

TABLA 6
BALANCE GENERAL PROYECTADO
FUNDACIÓN
Al 31 de diciembre del 2021
(Cifras expresadas en Quetzales)

	Proyectado	Real	Variación
ACTIVO			
Corriente	Q 8,045,800	Q 7,315,000	Q 730,800
No corriente	5,600,000	5,600,000	-
TOTAL ACTIVO	Q 13,645,800	Q 12,915,000	Q 730,800
PASIVO			
Corriente	Q 3,275,000	Q 3,275,000	Q -
No corriente	5,025,000	5,025,000	-
TOTOAL PASIVO	8,300,000	8,300,000	-
Patrimonio de la Fundación	5,345,800	4,615,000	730,800
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	Q 13,645,800	Q 12,915,000	Q 730,800

Nota: Información obtenida de los estados financieros de la unidad de análisis por los años 2021 y 2020

4.3.3 Propuesta para que la Administración de la Fundación, adopte las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, por requerimiento de donantes extranjeros que operen en Bolsa de Valores en otros países.

Los estados financieros preparados por la Fundación, no llenan los requerimientos de las NIIF Generales o NIIF PYMES. El objetivo de las NIIF es presentar un conjunto de

estados financieros, información que sea útil a los usuarios en su toma de decisiones, para ello se requiere que los activos, pasivos, así como; los activos o pasivos contingentes se registren o divulguen de acuerdo con su realidad, tomando de base información suficiente y competente que se tenga disponible en su evaluación. Dichas normas para que cumplan su objetivo definen en cada tipo de operación las directrices puntuales en su registro inicial, efecto de capitalizaciones posteriores, métodos de registro posterior, políticas contables e información divulgativa.

En un análisis previo y no limitativo las siguientes operaciones pudieran tener un impacto en el conjunto de estados financieros de la Fundación, una vez sean registrados con base a los requerimientos de las NIIF; a la fecha de nuestra revisión no cumplen con los requerimientos de dicha normativa:

a) Políticas contables

Para poder cumplir con los requerimientos de las NIIF, se deben elaborar políticas contables con la información a revelar sobre los procedimientos y controles de la entidad, así como; su divulgación en las notas a los estados financieros. Para cumplir con las NIIF (NIC 8) habría que elaborar dichas políticas y ser autorizadas por los Asociados en Asamblea General.

b) Propiedad planta y equipo

Para cumplir con las NIIF (NIC 16) habría que estimar el valor de uso real por cada tipo de activo, considerando el plan de mantenimiento y la intención del cambio por parte de la Administración, así como; el valor residual, las propiedades, planta y equipo (activos fijos), se han contabilizado al costo de adquisición, incluyendo los terrenos que no han sido objeto de revaluación por un experto (Si fuera necesario para adoptar el método de revaluación que define dicha normativa).

Actualmente estos activos se deprecian por el método de línea recta aplicando los porcentajes indicados en la Ley del ISR.

c) Indemnizaciones (Compensación por tiempo de servicio)

Se validó el cálculo y registro del gasto por indemnizaciones, el cual se efectúa en base a lo establecido por la Legislación Laboral de Guatemala, determinando que existen diferencias importantes y la provisión acumulada. Si se optara como política real reconocer la indemnización únicamente al momento del pago, las NIIF no requieren la creación de “Provisión para indemnizaciones” y el gasto se debiera registrar conforme se liquidan a los empleados (NIC 19).

d) ISR Diferido

Al surgir diferencias imponibles entre la información que se reporta para propósitos financieros y para propósitos fiscales habría que determinarse el ISR Diferido (NIC 12), el cual es requerido por las NIIF. Con base a los planes que tengan en la presentación de sus estados financieros, sugerimos que este tema sea evaluado por Gerencia General y Consejo de Administración para hacer un plan de adopción, el cual debiera ser autorizado por los Asociados en Asamblea General.

4.3.4 Efectos y alternativa para evitar riesgos impositivos al no implementarse las modificaciones a procedimientos y políticas

La Administración de la Fundación deberá considerar en su gestión, evaluar la implementación de las observaciones realizadas en el presente informe. Es importante que evalúe los aspectos de riesgos al no cumplir con los requerimientos impositivos de las operaciones afectas ya que podría caer en omisos en el cumplimiento de pago de impuestos que se generen por el proyecto de inversión que estén ejecutando, en donde participen entidades donantes que se pasan a ser financistas o inversionistas.

En adición al incumplimiento del pago de impuestos que se especifique en la operación, que pueden ser objeto de revisiones que determine la SAT, pueden generar impuestos adicionales, multas e intereses, así como; la posible decisión de la Administración Tributaria de asignarles de oficio al Régimen de Actividades Lucrativas Sobre Utilidades o al Opcional Simplificado Sobre Ingresos, lo que prácticamente perderían la calificación de entidades no lucrativas.

Por lo anteriormente indicado, debe de evaluarse que para esta operación sse constituya una sociedad anónima, en la que se pueda declarar ante la Administración Tributaria los impuestos y, sobre todo, incluir en su contabilidad los gastos deducibles que generen.

4.3.5 Factores externos que afronta la Administración Tributaria en la detección de contribuyentes que no tributan

Observación por COVID – 19

Como consecuencia de este virus que está afectando al mundo, los gobiernos han tomado decisiones para cuidar la salud de la humanidad, incluyendo al Gobierno de Guatemala, por lo cual se han unido muchas empresas o entidades quienes han suspendido actividades en forma parcial o total, por período de tiempo aún no definido. Lo anterior afecto los resultados por el año terminado al 31 de diciembre del 2020 de la Fundación y se desconoce el impacto que pudiera originarse en los futuros años.

En condiciones operativas normales, las entidades y empresas se centran en las ganancias y pérdidas, aumentando las utilidades. En los escenarios actuales, las empresas se ven obligadas a cambiar su enfoque del maximizar las utilidades a contar con el capital de trabajo necesario para operar, es decir, cuentas por pagar, cuentas por cobrar e inventario.

CONCLUSIONES

- 1) Se confirmó que la Fundación, es una entidad que obtienen fondos del exterior, por medio de transferencias que al ser captadas en sus cuentas bancarias, los bancos proceden a verificar que cumplan con los requisitos que corresponden a este tipo de operaciones, basados en los convenios que suscribe la Fundación, verificando el origen de los fondos, que correspondan a donaciones que representan rentas no afectas a impuestos, de esta forma evitan exponer su calidad de entidad no lucrativa y los beneficios otorgados por la legislación tributaria.

- 2) Se identificó a través el análisis realizado de la situación financiera actual de la Fundación objeto de estudio, manifiesta con relación a la administración de sus cuentas por Inversiones en Proyectos, durante los años 2021 y 2020, que representa el 40% de los activos totales, es decir que el grado de ejecución en este rubro es demasiado alto y por tanto es importante contar con herramientas que ayuden a gestionar eficientemente al momento de considerarse una fuente adicional de ingresos que pueden ser afectos a los impuestos, como el ISR, IVA e ISO, entre otros.

- 3) Se observó durante el proceso de investigación, que para el cumplimiento de los requerimientos de las leyes tributarias, en la elaboración y presentación de los estados financieros, así como; mejorar los manuales de procedimientos y políticas contables, que la Fundación carece de un plan de mejora de actualización continua, que les permita fortalecerse año con año cumplir con las exigencias de dichos requerimientos fiscales. Principalmente, en lo que se refiere al proceso de registro por obtención de ingresos que, por desconocimiento, se consideren rentas no afectas que no correspondan al giro autorizado para sus operaciones.

- 4) Se determinó que la Administración Tributaria, como parte de la verificación que realiza para el cumplimiento de los contribuyentes de la normativa constitucional y tributaria vigente, contempla los beneficios adicionales a las que la ley permite en las actividades de la Fundación, debido a que las declaraciones juradas de los diversos impuestos se presentan únicamente como una formalidad, considerando que como una

entidad sin fines de lucro no le corresponde la atención debida como contribuyente, y se limitan a verificar el cumplimiento como agentes retenedores, esta situación no permite considerar el impacto financieros que se muestra en los resultados operativos.

5) Se determinó que la Fundación, no prepara sus estados financieros sobre una normativa NIIF, observando que prepara y presenta los estados financieros sobre una base que cubre requerimientos de ISR, sin embargo; como parte de los requisitos previos a suscribir convenios, los potenciales donantes o los actuales, pueden solicitar información financiera bajo NIIF, principalmente si estos donantes provienen de países cuyas economías y finanzas se miden bajo esta normativa, lo cual disminuye las oportunidades de adherir a su portafolio de donantes; representando una debilidad dentro de su departamento financiero.

RECOMENDACIONES

- 1) La Fundación debe evaluar inscribirse, voluntariamente como “Persona Obligada” ante la Superintendencia de Bancos - SIB a través de la Intendencia de Verificación Especial – IVE, en la prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, consideradas en las regulaciones guatemaltecas vigentes en la materia, así como; estar actualizada por las constantes modificaciones de las regulaciones vigentes. Lo anterior con el fin de no perder los beneficios que la legislación guatemalteca les indica, por ser una organización con beneficios a la comunidad.

- 2) La Fundación debe considerar que los desembolsos realizados que presenta en su balance general por Inversiones en Proyectos al 31 de diciembre del 2021, representarán la base para la emisión de bonos que al ser colocados y negociados a través de la bolsa de valores, generan rentas que estarán afectas a impuestos determinados en la legislación fiscal; por lo que es necesario que se elabore una planificación fiscal acorde a los requerimientos de dicha legislación y que se fortalezcan con el apoyo de asesores profesionales externos.

- 3) La Administración de la Fundación, debe tener presente que los ingresos por donaciones, deben registrarse para ser presentados en sus estados financieros de acuerdo a los requerimientos y principios contables básicos, teniendo presente que es contribuyente registrado ante la SAT, así también; para los gastos que generen sus operaciones deben cumplir con dichos requerimientos y principios, con el debido respaldo documental, para cumplir con la deducibilidad que indica la ley del ISR, incluso a los requerimientos de la ley del IVA; esto porque son consumidores finales en la adquisición de bienes y servicios a contribuyentes que no están cumpliendo con los requerimientos de la legislación tributaria, presentando sus resultados al presupuesto autorizado del período fiscal anual.

- 4) La Fundación debe evaluar, constituir una empresa mercantil para reconocer las rentas generadas en las operaciones de colocación de bonos considerando que no está definido el procedimiento para emitirlos, así como; definir los términos de distribución de

utilidades o ganancias que genere la inversión de los bonos; de esta forma, se cumplirá con los requerimientos de la legislación tributaria del país, de acuerdo con el régimen lucrativo que permite la legislación tributaria, evitando poner en riesgo las operaciones de la Fundación que como entidad no lucrativa que posee ante la Administración Tributaria.

5) Es necesario que la Administración de la Fundación evalúe preparar sus estados financieros, de acuerdo a los requerimientos de las NIIF generales o NIIF PYMES, esto ayudara a presentar en un conjunto de estados financieros, información que sea útil a los usuarios en su toma de decisiones, para ello se requiere que los activos, pasivos, así como; los activos o pasivos contingentes se registren o divulguen de acuerdo a su realidad, tomando de base información suficiente y competente que se tenga disponible en su evaluación. Estas normas, para que cumplan su objetivo, definen en cada tipo de operación las directrices puntuales en su registro como son: efecto de capitalizaciones posteriores, métodos de registro posterior, políticas contables e información divulgativa.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional Constituyente (1986). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2017). *Código de Comercio de Guatemala*, Decreto Número 2-70 y sus reformas. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2012). *Código Tributario*, Decreto Número 6-91 y sus reformas. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2013). *Ley de Actualización Tributaria*, Decreto Número 10-2012 y sus reformas. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (1992), *Ley del Impuesto al Valor Agregado*, Decreto Número 27-92 y sus reformas. Guatemala.

Presidente de la República (2013). *Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado*, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, que establece el Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo Número 5-2013. Guatemala.

Presidente de la República (2013). *Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización tributaria*, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que establece el Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo Número 213-2013. Guatemala.

Presidente de la República (2013). *Reglamento de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos*, Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 y sus reformas. Guatemala.

Presidente de la República (2021). *Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo*, Acuerdo Gubernativo No. 157-2021. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2020). *Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo*, Decreto Número 4-2020 y sus reformas. Guatemala.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado (2018), *Instructivo Para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes, Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de ciencias Económicas el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SEPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el consejo Directivo del sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018*

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, publicadas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, previa autorización del IASCF.

Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill/Interamericana.

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica*. Venezuela: Editorial Episteme, C.A.

Gitman, L., & Zutter, C. (2012). *Principios de administración financiera*. 12. México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.

Gonzáles, P. (2013). *Análisis e interpretación de estados financieros*. Perú: Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión.

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica*. Venezuela: Editorial Episteme, C.A.

Besley, S., & Brigham, E. (2016). *Fundamentos de administración financiera*. 14. México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.

- Gitman, L., & Zutter, C. (2012). *Principios de administración financiera*. 12. México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Piloña, G. (2018). *Guía práctica sobre método y técnicas de investigación documental y de campo* (11 ed.). Guatemala: GP Editores.
- Núñez, L. (2016). *Finanzas1, contabilidad, planeación y administración financiera*. México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Ross, S., Westerfield, R., & Jordan, B. (2010). *Fundamentos de las finanzas corporativas* (9 ed.). México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Van, J., & Wachowicz, J. (2010). *Fundamentos de administración financiera* (9 ed.). México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Vernis, A., (2004). *La gestión de las Organizaciones No Lucrativas*. España: Ediciones Deusto, Bilbao.
- Wild, J., Subramanyam, K., & Halsey, R. (2007). *Análisis de estados financieros* (9 ed.). México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.

E-grafia

- APA. (2019). Normas APA actualizadas 2019. (en línea). Disponible en: <https://normasapa.com/normas-apa-2019-cuestiones-mas-frecuentes/comment-page-1/>
- Consultoría Técnica Profesional (2016). Planeación Fiscal, Recuperado de: <https://www.expertostributarios.com/planificacion-fiscal/>
- Deloitte (2015). Guatemala. Guía del inversionista. Recuperado de <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/gt/Documents/tax/GUATEMALA/GUIA%20DEL%20INVERSIONISTA%202015.pdf>

Deloitte (2017). Planeación de ISR e ISO para el 2018 -Parte I-. Recuperado de:
<https://www2.deloitte.com/gt/es/pages/about-deloitte/topics/deloitte-en-medios/planeacion-isr-e-iso-2018-parte-i.html>

Deloitte (2017). Planeación de ISR e ISO para el 2018 -Parte II-. Recuperado de:
<https://www2.deloitte.com/gt/es/pages/about-deloitte/topics/deloitte-en-medios/planeacion-isr-e-iso-2018-parte-ii.html>

Rizo Rivas, Mario (2013). El ABC de la Planeación Fiscal. Recuperado de:
<https://www.forbes.com.mx/el-abc-de-la-planeacion-fiscal/>

Ibarra, A. (2006). Una perspectiva sobre la evolución en la utilización de las razones financieras o ratios. *Pensamiento y gestión*(21), 234-271. Obtenido de
www.redalyc.org/pdf/646/64602108.pdf

Mendoza, T. (2015). El análisis financiero cómo herramienta básica en la toma de decisiones gerenciales, caso: Empresa HDP Representaciones. (*Tesis de posgrado inédita*). Ecuador: Universidad de Guayaquil. Obtenido de
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7897>

Julian Pérez Porte y María Merino, Publicado: 2008. Actualizado: 2012. Definiciones: Definición de modelo económico. (<https://definicion.de/modelo-economico-simple/>)

Superintendencia de Administración Tributaria - SAT. (2019). Boletín Estadístico. Guatemala. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/estadisticas-tributarias-sat/>

ANEXOS

FORMATO DE INSTRUMENTOS UTILIZADOS

ANEXO 1: CUESTIONARIO DE ENTREVISTAS



La siguiente entrevista se ha estructurado con el fin de recabar información que sustente el tema de informe de trabajo profesional de graduación denominado: Evaluación del Registro para la Presentación Impositiva de Rentas Generadas en Operaciones por Aportes de Inversiones de Capital Extranjero, en una Entidad No Lucrativa, Ubicada en el Departamento de Guatemala. La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

GIRO DE LA FUNDACION: _____

INFORMANTE CLAVE: _____

1. **OBJETIVO:** Analizar la situación financiera de la Fundación respecto a la dependencia que pudiera tener de los aportes de los Donantes, no solo para desarrollar proyectos y cubrir sus operaciones administrativas, que en determinado momento exponga su reconocimiento como entidad no lucrativa, principalmente el riesgo de ser sujetos a revisiones específicas por parte de la Administración Tributaria.

a) ¿Todos los ingresos de la Fundación corresponden a donaciones? _____

b) ¿Qué otros ingresos generan la Fundación que estén afectos a impuestos? _____

c) ¿Qué ingresos por donaciones corresponden a operaciones restringidas? _____

d) ¿Qué porcentaje de donantes corresponde a entidades locales y entidades extranjeras? _____

e) ¿Cuál es el período de actualización de solvencia fiscal y a que donantes se les hace entrega o lo solicitan? _____

2. Preparar una propuesta a la Administración de la Fundación, de los procedimientos que debería implementar, para que proceda a evaluar y analizar, la opción de registrar sus rentas afectas generadas por excedentes de operaciones provenientes de donaciones de entidades internacionales, que se encuentran delimitadas dentro del tipo de entidades no lucrativas.

a. ¿La Fundación tiene elaborado manuales y políticas contables que determinan el procedimiento para reconocer los ingresos que obtiene? _____

b. ¿Qué capacidad y experiencia posee el personal del departamento financiero y contable en aspectos fiscales? _____

c. ¿La Fundación contrata asesores externos para análisis y procedimientos fiscales? _____

d. ¿Los donantes del extranjero tienen conocimiento de los requerimientos de la legislación tributaria que debe cumplir la Fundación? _____

3. Determinar el impacto en los resultados financieros y tributarios de la Fundación, al momento en que se decida registrar contablemente las rentas afectas y sus consiguientes obligaciones tributarias, con base a los requerimientos de la legislación fiscal vigente en Guatemala.

a) ¿Qué procedimiento ejecuta la Fundación para reconocer la obligación de declarar y pagar impuestos por las operaciones afectas que surgen en sus operaciones ordinarias?

b) ¿La Fundación ha realizado alguna gestión solicitud por devoluciones de créditos fiscales o pagos improcedentes?

c) ¿Los donantes extranjeros ha realizado retenciones de ISR desde el país de origen o de operación?

d) ¿La Fundación ha recibido propuestas de donantes y entidades del extranjero, con la posibilidad de que generen rentas que no corresponden al giro autorizado de operaciones y que dichas rentas estén afectas a impuestos en Guatemala?

4. Preparar una propuesta adicional, para la Administración de la Fundación, para implementar Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, esto en el caso que se den operaciones por parte de la Fundación con posibles donantes extranjeros que operen en Bolsa de Valores en otros países, los cuales podrían solicitar información sobre base NIIF.

a) ¿La administración de la Fundación ha evaluado la posibilidad de implementar NIIF para preparar y presentar estados financieros con los requerimientos de estas normas?

- b) ¿La gerencia financiera considera que el personal del departamento financiero contable tiene la capacidad y experiencia para realizar el cambio a NIIF?

- c) ¿Los donantes del extranjero han solicitado información financiera/contable sobre los requerimientos de NIIF?

- d) ¿La Fundación considera que puede realizar inversiones en el extranjero o participación en bolsa de valores locales o del extranjero?

ANEXO 2: INDICE DE ACRONIMOS

ONG	Organizaciones No Gubernamentales
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
AP	Áreas Protegidas
TPG	Trabajo Profesional de Graduación
LAT	Ley de Actualización Tributaria
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
ISO	Impuesto de Solidaridad
NIIF	Normas de Internacionales de Información Financiera
NIIF PYMES	Normas de Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades
SIB	Superintendencia de Bancos
IVE	Intendencia de Verificación Especial

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Estados de Resultados, Análisis vertical y horizontal por variaciones entre los años 2021 y 2020	25
Tabla No. 2 Balances Generales – Activo, Análisis vertical y horizontal por variaciones entre los años 2021 y 2020	26
Tabla No. 3 Balances Generales – Pasivo y Patrimonio, Análisis vertical y horizontal por variaciones entre los años 2021 y 2020	27
Tabla No. 4 Proyección de rentas generadas por inversiones.....	38
Tabla No. 5 Estado de Resultados proyectado incluyendo las rentas generadas por inversiones.....	39
Tabla No. 6 Balance General proyectado incluyendo las rentas generadas por inversiones.....	40